



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 527/2022

DECAD-2022-527-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0124-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 26/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-118986995-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0124-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (5912) frascos ampollas de la especialidad medicinal Palivizumab, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ del citado organismo.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 24 de febrero de 2022 se recibió la oferta de la firma ASTRAZENECA S.A. por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$412.746.752,96).

Que la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, del cual surge que la misma se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, posteriormente, se propulsó un mecanismo de mejora de precio, mediante el cual la firma ASTRAZENECA S.A. presentó una mejora de su cotización por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$370.386.800).

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.



Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de la firma ASTRAZENECA S.A. por ser válida y conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80- 0124-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución N° 973 de fecha 11 de mayo de 2022 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0124-CDI21 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0124-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (5912) frascos ampollas de la especialidad medicinal Palivizumab, a favor de la firma ASTRAZENECA S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$370.386.800).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$370.386.800) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, correspondientes al presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión y declaración de caducidad de la contratación directa que por este acto se adjudica.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - E/E Juan Zabaleta

e. 27/05/2022 N° 38168/22 v. 27/05/2022

Fecha de publicación 27/05/2022

